

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 35

Lunes 11 de febrero de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Calendario electoral para las elecciones provinciales de 1974

Días 5 al 14 de febrero.—Podrán las Entidades y Corporaciones a que se refiere el artículo 143 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, que no figuren ya inscritas en el Registro del Gobierno Civil correspondiente, solicitar su inscripción o promoverse de oficio la misma por el Gobierno Civil.

Días 15 al 19 de febrero.—Los Gobernadores, a los efectos del artículo 232 de la Ley de Régimen Local, publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia los nombres y domicilio de las Entidades y Corporaciones a las que se reconoce el derecho de sufragio, con expresa referencia al plazo señalado a continuación.

Días 20 al 28 de febrero.—Las Entidades que no figuren en la relación publicada podrán acreditar su derecho a ser incluidas, siéndoles notificada la resolución definitiva en los dos días siguientes.

Antes del día 24 de febrero.—O, al menos, con antelación suficiente para que pueda ser conocida, a los efectos de las reuniones que deben

celebrar el día 3 de marzo las Corporaciones y Entidades, se hará pública por la Diputación Provincial la relación de vacantes que han de ser provistas en las presentes elecciones, con indicación del tiempo durante el cual desempeñarán el cargo de Diputado los que resulten elegidos para ocupar cada una de ellas.

Día 3 de marzo (domingo).—1. Se reunirán los Ayuntamientos afectados por la renovación a las diez de la mañana, en sesión extraordinaria, para designar el Compromisario o Compromisarios que hayan de intervenir en la elección.

2. Se reunirán las Juntas directivas de las Corporaciones y Entidades que tengan reconocido el derecho de sufragio para designar, de entre sus miembros, un Compromisario que concurra a la elección de Diputados de carácter corporativo, y para proponer al Gobernador civil los nombres de aquellos socios o afiliados que juzguen más aptos para el cargo de Diputado provincial, en número igual al de vacantes.

3. Se verificará, conforme a su régimen peculiar, la designación de los compromisarios que han de intervenir en la elección de los Diputados representantes de los Organismos sindicales radicados en la provincia.

Día 4 de marzo.—El Delegado provincial de Sindicatos remitirá a la Junta Provincial del Censo, simultáneamente, por triplicado ejemplar y por conducto del Gobierno Civil, las siguientes certificaciones:

Primera.—Certificación comprensiva de los nombres, apellidos, domicilios y demás circunstancias, entre las que figurarán la edad y el Organismo sindical a que pertenezcan, de los elegidos como Compromisarios para la elección.

Segunda.—Certificación comprensiva de análogas circunstancias de los proclamados candidatos a las vacantes a cubrir por representantes de la Organización Sindical.

Días 4 y 5 de marzo.—1. Los Ayuntamientos deberán expedir los siguientes documentos:

a) Credenciales justificativas del nombramiento de los Compromisarios por ellos designados para intervenir en la elección.

b) Notificación de la designación de los mismos al Gobierno Civil.

c) Certificación triplicada y comprensiva de los miembros que de hecho constituyan la Corporación municipal en la fecha de publicación del Decreto de convocatoria, con indicación de sus cargos, nombres y apellidos, y fechas de nacimiento y toma de posesión.

2. Las Entidades y Corporaciones con derecho a sufragio deberán:

a) Proveer de credencial al Vocal de la Junta directiva designado Compromisario.

b) Comunicar al Gobierno Civil la designación.

c) Comunicar al Gobierno Civil la propuesta de candidatos que haya sido aprobada.

Días 5 al 8 de marzo.—Los Gobernadores civiles remitirán a las Juntas Provinciales del Censo, en ejemplar duplicado, las relaciones siguientes:

a) De los Compromisarios designados por los Ayuntamientos, agrupados por partidos judiciales.

b) De los Alcaldes y Concejales de los mismos Ayuntamientos con idéntica agrupación.

c) De los Compromisarios sindicales designados para intervenir en la elección.

d) De los candidatos sindicales designados para cubrir las vacantes de este grupo.

e) De los Compromisarios designados por las Corporaciones y Entidades económicas, culturales y profesionales radicadas en la provincia.

f) De los candidatos seleccionados a su prudente arbitrio entre los propuestos por las Entidades y Corporaciones y en número triple al de vacantes a proveer.

Día 10 de marzo (domingo).—A las diez de la mañana se reunirán en el edificio de la Diputación Provincial, sin necesidad de citación previa, todos los Compromisarios designados por los Ayuntamientos y por las Corporaciones, Entidades y Sindicatos.

A la misma hora, se constituirá en el Salón de Actos de la Diputación la Junta Provincial del Censo, en funciones de mesa electoral, y, previa admisión de los Compromisarios y designación de los escrutadores, se verificará la elección, conforme al procedimiento de los artículos 155 y 156 del Reglamento de Organización y artículo octavo del Decreto de convocatoria. 667

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Guillermo Blanco Guerra, vecino de Alcazarén (Valladolid), solicita la autorización correspondiente para la ampliación de concesión de un aprovechamiento de aguas de 14,97 litros por segundo de caudal discontinuo en dieciséis horas/día y 24 días/mes, derivadas del río Eresma, en término municipal de Alcazarén (Valladolid), con destino a la ampliación de riego en 9,60 hectáreas, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Sustitución del actual grupo electrobomba de impulsión por otro de 100 C. V., e instalación de 160 metros de tubería de amianto cemento de 200 milímetros de diámetro, que empalma con la existente de 250 milímetros, formando un ángulo recto. El riego seguirá efectuándose por aspersión, mediante un ramal móvil principal de diámetro 5" y dos ramales móviles secundarios de diámetro 4" y 8 aspersores cada uno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles, de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que

se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 15 de enero de 1974.
El comisario jefe de Aguas, Manuel

JIMÉNEZ ESPUELAS
PAGO PREVIO
Plas. 750

245—520

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Nota extracto de información pública

Autorización de instalaciones eléctricas. Exp. 22.996.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid.

Autorización Administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617-1966, de 20 octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de línea a 13,8 KV., y dos Centros de transformación, de 160 y 50 KVA., cuyas características esenciales se señalan a continuación.

Exp. 22.996.

a) Peticionario: Lupicilo Muñoz Cuéllar.

b) Lugar: Valladolid.—Carretera Madrid, Km. 186,200.

c) Finalidad: Fábrica de muebles.

d) Características: Línea eléctrica a 13,8 KV., derivada de E. P. V. Hermanos Marista-Pozuelo Bajo-NL-17.357, formada por cable subterráneo, de 65 metros de longitud, con un apoyo de hormigón para enlace a línea E. P. V.

Centro de transformación interior, relación 13.800-220-127 V., con dos transformadores de 160 y 50 KVA.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 634.800 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Valladolid, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se

estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 1 de febrero de 1974.
El delegado provincial, Manuel González Herreros. 575—521

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don José María Moreno Villada, solicitud de licencia para instalar un taller de reparaciones y montaje de frigoríficos industriales, en calle Tórtola, núm. 6, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 1 de febrero de 1974.
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez. 586—522

Habiendo presentado don Anastasio Lozano Vázquez, solicitud de licencia para instalar dos cámaras frigoríficas, en calle Segunda Paralela de Fuente el Sol, 16; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez

días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 1 de febrero de 1974.
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez. 584—523

Habiendo presentado Colegio de la Asunción, solicitud de licencia para instalar un tanque de 4.500 litros de capacidad, para almacenar gas propano en carretera del Pinar, kilómetro 3,5, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 29 de enero de 1974.
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez. 508—524

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público, en Secretaría, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del

término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, conforme al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Pedrajas de San Esteban, 31 de enero de 1974.—El alcalde, Quintín Martín Arranz. 614—525

PURAS

Aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1973, se halla expuesta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Puras, 8 de febrero de 1974.—El alcalde, Julio Arroyo. 699—526

VILLAVERDE DE MEDINA

Para oír reclamaciones se hallan expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón del impuesto sobre vehículos, formado para el año de 1974.

Villaverde de Medina, 30 de enero de 1974.—El alcalde, Teodoro Rodríguez. 664—527

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

REQUISITORIA

Reina Moreno, José María; (alias El Reina), natural de Larache, nacido el 17 de julio de 1927, hijo de José e Isabel, soltero, ayudante de laboratorio y vecino que fue de Barcelona, deberá comparecer ante la Il.ª Audiencia Provincial de Valladolid, dentro del término de quince días a contar del siguiente a la publicación de la presente, con objeto de constituirse en prisión, para cumplimiento de la condena privativa de libertad que le ha sido impuesta mediante sentencia dictada

en causa número 20 de 1966, procedente del Juzgado de Instrucción de Valladolid número uno seguida contra el mismo por delito de robo, apercibiéndole de que ni no lo verifica, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a la busca y captura de dicho penado, y caso de ser habido, será ingresado en prisión, a disposición de esta Audiencia Provincial y resultas de la causa antes referida.

Dado en Valladolid, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El presidente, Jaime Castro.—El secretario (ilegible).

282

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número 13 de 1973, a instancia de doña Josefina Fernández Zaroa, representada por el procurador don Lucio Sabadell Martínez, contra doña María Tránsito Ruiz Alonso, vecino de Villalar de los Comuneros, sobre pago de cantidades, en el que, en período de ejecución de sentencia y a instancia de la parte ejecutante, se sacan a la venta, en pública subasta por primera vez y término de veinte días las siguientes fincas embargadas en los siguientes lotes:

Lote número uno:

Tierra de riego a «Carrebecerro», término de Villalar de los Comuneros, de una hectárea, 53 áreas y 72 centiáreas. Linda: Al Este y Sur, de Teófilo Vidal; Oeste, de Mónica Alonso, y Norte, de Miguel Rico. Es la finca número 10 de la relación de las embargadas, y está tasada en la cantidad de ciento noventa y seis mil setecientos treinta y dos pesetas.

Lote número dos:

Tierra sita en término de Villalar de los Comuneros, al pago de Santísima o la Laguna, de 3 hectáreas, 22 áreas y 77 centiáreas. Linda: Al Este, de Leopoldo Alonso; Sur, Traviesa Baja; Oeste, común de vecinos, y Norte, partija de herederos de Mónica Alonso. Es la número 9 de la relación de las embargadas, y está tasada en la cantidad de sesenta y dos mil novecientos ochenta y tres pesetas.

La subasta se celebrará, en este Juzgado, el día catorce de marzo próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Se advierte que los títulos de propiedad no se han suplido, que la certificación del Registro de la Propiedad se encuentra de manifiesto en Secretaría, y que el rematante deberá aceptar la subsistencia de las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a veintidós de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—José María Álvarez Terrón.

El secretario, Felipe Moreno Mora.
 365—528

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de instrucción número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue cumplimiento de ejecutoria, dimanante de las diligencias preparatorias número 2 de 1973, sobre imprudencia, contra Parmenio González Sastre, en cuya pieza de responsabilidad civil y por providencia de esta fecha, se ha acordado suspender la subasta señalada para el día cuatro del próximo mes

de febrero en estas actuaciones y sacar a la venta nuevamente en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo y por término de ocho días, el bien mueble que se dirá, bajo las advertencias y condiciones que también se indican.

Bienes objeto de subasta

Un turismo, matrícula SG-12.855, marca Citroen, tipo AMF-Break, con motor número 2077501374, de dos cilindros, de potencia 4,9 HP., de cinco asientos, pintado en color azul y en buen estado de conservación; tasado en la cantidad de pesetas 50.000.

Advertencias

Primera.—Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintidós del próximo mes de febrero y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o justificar haberlo hecho en Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, teniendo en cuenta la rebaja del veinticinco por ciento en la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y si no ofrecieran postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de base a la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Que el vehículo objeto de subasta se encuentran en poder del penado arriba dicho, con domicilio en calle Tórtola, número 19-2.º B (frente al Mercado Central), en calidad de depósito y a disposición de quienquiera examinarle.

Dado en Valladolid, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

406—529
 IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL